

ASESOR SINOMINA

Incapacidades y Ausentismo afectan Aguinaldo

Concepto: Incapacidades y Ausentismo en el Aguinaldo

- Si el Trabajador no laboró el año completo, el Aguinaldo se le paga en proporción al tiempo que sí estuvo activo.
- Para calcular el Aguinaldo, se requiere identificar lo que sí se cuenta como "Días Trabajados", y lo que no.
- Las Incapacidades y Ausencias no son todas iguales, y cada tipo tiene un efecto diferente en el resultado final.
- Las Vacaciones, los Días de descanso legal y las Incapacidades por riesgo de trabajo sí se consideran como tiempo efectivamente trabajado.
- Las Incapacidades por Maternidad también cuentan como laboradas y no deben afectar el monto del Aguinaldo.
- En cambio, cuando se trata de una Enfermedad general, Faltas injustificadas o Permisos sin goce de sueldo, ahí sí puede haber un ajuste porque la ley permite descontarlos del Cálculo.

Criterio legal: Las Incapacidades afectan el Aguinaldo cuando existe una suspensión temporal de la relación laboral, es decir, cuando la empresa no está obligada a pagar Salario durante ese periodo. Esto está respaldado directamente en el artículo 42 de la LFT, y a menos que el contrato diga otra cosa, es lo que aplica en la mayoría de los casos.

¿Qué Incapacidades y Ausencias afectan el Aguinaldo?

Incapacidades que No disminuyen el Aguinaldo porque se consideran días laborados:

- ✓ Incapacidad por maternidad
- ✓ Vacaciones
- ✓ Día de descanso (7° Día)
- ✓ Incapacidad por riesgo de trabajo.

Ausencias sin goce de sueldo, significa que, durante esos días, no se genera Salario, y por lo tanto, tampoco se acumula esa parte para el Aguinaldo:

- ✓ Enfermedad general (sujeto a criterio de la Empresa)
- ✓ Falta injustificada.

¿Qué se considera suspensión laboral? (Art. 42 LFT)

Suspensión laboral es cuando el Trabajador deja de prestar sus servicios de forma temporal, y como consecuencia, la empresa también deja de pagarle el Salario.

No es una renuncia ni un despido, pero sí una pausa legal en la relación laboral.

Durante ese periodo, no se generan derechos como si se estuviera trabajando normalmente, y eso impacta directamente el Aguinaldo.

El artículo 42 de la LFT enumera los casos en que puede haber suspensión:

- ✓ Enfermedad contagiosa.
- ✓ Accidente que no sea de trabajo.
- ✓ Arresto, prisión preventiva.
- ✓ Cumplimiento de ciertos deberes legales
- ✓ Falta de documentos necesarios para el empleo.
- ✓ Trabajador es designado como representante ante organismos oficiales.
- ✓ Termina temporada laboral en caso de contratos por tiempo determinado.

En los casos anteriores: el Trabajador no labora y la empresa no paga. Por eso, las Incapacidades afectan el Aguinaldo, ya que esos días no se consideran dentro del tiempo efectivamente trabajado.

Hay que revisar el contrato, porque algunas empresas pueden decidir no aplicar estos descuentos.

¿Qué se considera Licencia? (Art. 42 bis LFT)

En la LFT, el término "Licencia" no es sinónimo de vacaciones o permisos normales. Se refiere a un periodo en el que el Trabajador deja de laborar de forma temporal, y puede ser con goce de sueldo o sin él, dependiendo del caso. Esta suspensión no implica que se rompa la relación laboral, pero sí detiene el pago y la acumulación del Aguinaldo.

Un caso específico es el de las contingencias sanitarias. Cuando una autoridad declara oficialmente este tipo de emergencia, se activan medidas especiales como las que señala el artículo 429. Ahí se establece que las actividades laborales pueden suspenderse total o parcialmente, con o sin pago, según lo determine la situación.

Estas Licencias pueden afectar el Aguinaldo si se cumplen ciertos criterios legales. Por eso, es importante tener claras las diferencias. Algunas de las Licencias más comunes que pueden impactar el Cálculo del Aguinaldo son:

- ✓ Licencias sin goce de sueldo solicitadas por el Trabajador
- ✓ Suspensiones derivadas de contingencia sanitaria
- ✓ Permisos prolongados no relacionados con maternidad ni riesgos de trabajo
- ✓ Ausencias por trámites personales o situaciones no justificadas legalmente

Entonces, sí: las Incapacidades (Enfermedad General, a criterio de la empresa) afectan el Aguinaldo, y también las Licencias, siempre que se trate de periodos en los que **no se genera Salario**.

¿Cómo calcular el Aguinaldo si hubo Incapacidad?

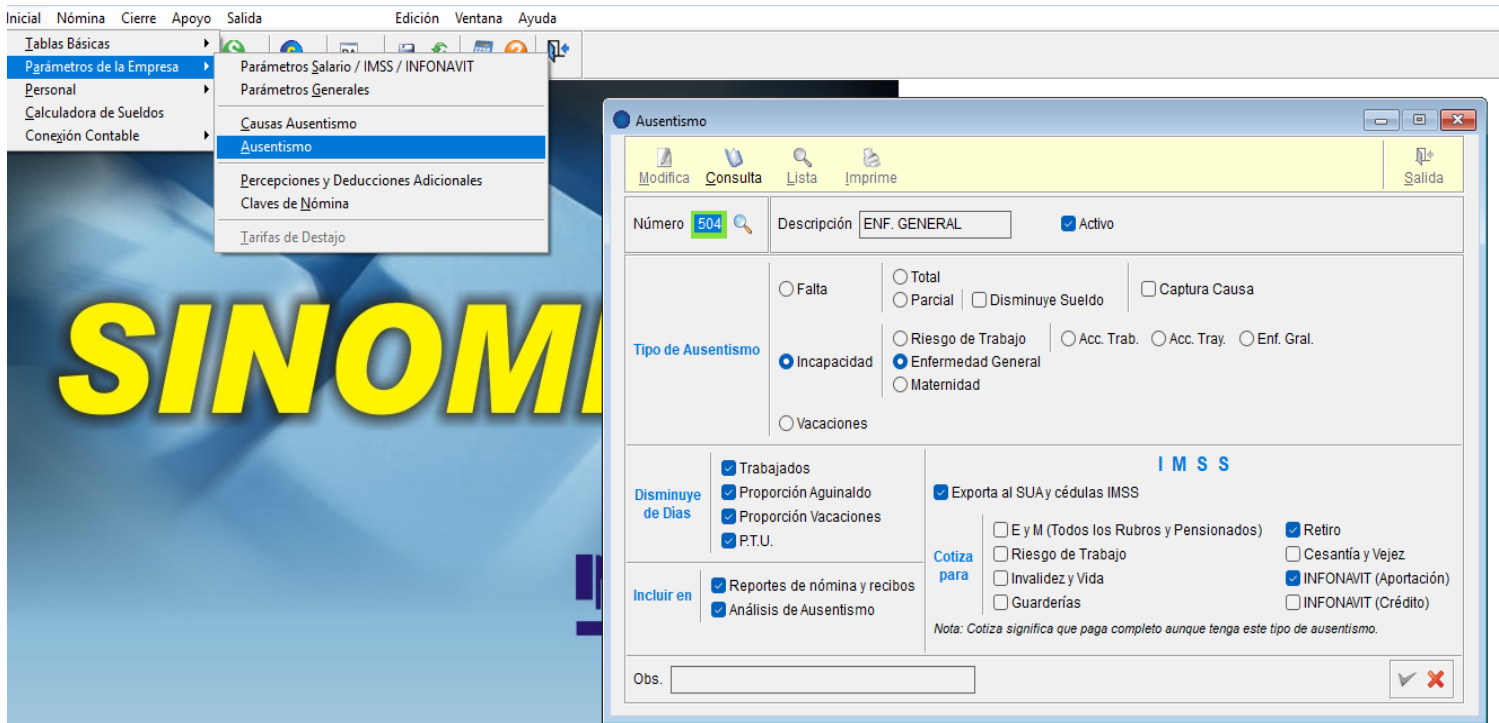
Si se trata de una Incapacidad por maternidad o por riesgo de trabajo, no hay recorte. Esas sí cuentan como días laborados, así que se suman tal cual al Cálculo del Aguinaldo.

En cambio, si fue por Enfermedad general (a criterio de la empresa), Falta injustificada o un Permiso sin goce de sueldo, ahí sí se descuentan los días en los que no hubo obligación de pagar Salario.

Fórmula:

$$\text{Aguinaldo proporcional} = (\text{Días efectivamente laborados} \div 365) \times 15$$

SINOMINA, acumula automáticamente las Ausencias.
Evita ajustes mal hechos o Cálculos dobles.
Solo descuenta lo que realmente debe descontarse,
sin afectar a quien no corresponde



The screenshot shows the SINOMINA software interface. On the left, a menu is open under 'Parámetros de la Empresa', with 'Ausentismo' selected. The main window is titled 'Ausentismo' and contains the following fields and options:

- Número:** 504
- Descripción:** ENF. GENERAL
- Activo:** ☒
- Tipo de Ausentismo:**
 - ☐ Falta
 - ☐ Total
 - ☐ Parcial
 - ☐ Disminuye Sueldo
 - ☐ Captura Causa
 - ☐ Riesgo de Trabajo
 - ☐ Acc. Trab.
 - ☐ Acc. Tray.
 - ☐ Enf. Gral.
 - ☒ Incapacidad
 - ☒ Enfermedad General
 - ☐ Maternidad
 - ☐ Vacaciones
- Disminuye de Días:**
 - ☒ Trabajados
 - ☒ Proporción Aguinaldo
 - ☒ Proporción Vacaciones
 - ☒ P.T.U.
- Incluir en:**
 - ☒ Reportes de nómina y recibos
 - ☒ Análisis de Ausentismo
- IMSS:**
 - ☒ Exporta al SUAY cédulas IMSS
 - ☐ E y M (Todos los Rubros y Pensionados)
 - ☐ Riesgo de Trabajo
 - ☐ Invalidez y Vida
 - ☐ Guarderías
 - ☒ Retiro
 - ☐ Cesantía y Vejez
 - ☒ INFONAVIT (Aportación)
 - ☐ INFONAVIT (Crédito)
- Cotiza para:** (This section is partially obscured by the IMSS options)
- Nota:** Cotiza significa que paga completo aunque tenga este tipo de ausentismo.
- Obs.:** (Empty text field)

Dudas adicionales:

¿Las Ausencias por capacitación afectan el Aguinaldo?

No, este tipo de Ausencias no impacta en el Aguinaldo porque la capacitación forma parte del trabajo. Al final, es tiempo invertido en mejorar habilidades para el puesto, no una falta como tal. Mientras esté registrada como actividad laboral, se sigue contando como día trabajado y no afecta el Cálculo.

¿Cómo afecta el finiquito al Aguinaldo si el Trabajador es despedido?

Cuando se entrega el finiquito por despido, se debe incluir el Aguinaldo proporcional por el tiempo trabajado en ese año. Aunque no se haya llegado a diciembre, el derecho al Aguinaldo ya se va generando mes con mes. Así que sí, el Aguinaldo entra como parte del finiquito y debe pagarse completo hasta la fecha de salida.

¿La caja de ahorro o vales de despensa influyen en el Cálculo del Aguinaldo?

No, ni la caja de ahorro ni los vales de despensa cuentan para calcular el Aguinaldo. Este se basa únicamente en el Salario base, sin sumar prestaciones adicionales. Aunque formen parte del paquete de beneficios, no modifican el monto que corresponde por ley.

¿Qué sucede con el Aguinaldo en caso de una liquidación?

En una liquidación también se debe incluir el Aguinaldo proporcional. No importa si la salida fue voluntaria o por reestructura, el empleador está obligado a pagar lo generado hasta la fecha de término. Se suma al resto de conceptos como indemnización, vacaciones y prima de antigüedad, si corresponde.

¿Cómo impacta la jornada laboral reducida por Incapacidad en el Cálculo del Aguinaldo?

Si la jornada laboral se redujo por una Incapacidad, lo que se toma en cuenta es si esos días siguen contando como tiempo trabajado. Por ejemplo, si fue una Incapacidad por maternidad o riesgo de trabajo, no hay afectación. Pero si fue por enfermedad general, entonces sí puede reducir el Aguinaldo proporcionalmente.

¿Cómo afecta el estrés laboral crónico a las Incapacidades y el Cálculo del Aguinaldo?

Cuando el estrés laboral crónico deriva en una Incapacidad, hay que revisar si esa Ausencia entra en los casos donde se suspende la relación laboral. Si es así, esos días no contarían como trabajados y podrían afectar el Aguinaldo. Pero si la Incapacidad fue por riesgo de trabajo, entonces no hay descuento.

¿Un Trabajador con honorarios tiene derecho a Aguinaldo?

No, en este caso no aplica. Los Trabajadores por honorarios no están bajo una relación laboral formal, así que no generan prestaciones como el Aguinaldo. Su pago se rige por contratos civiles o mercantiles, no por la Ley Federal del Trabajo, por lo que no hay obligación legal de incluir este beneficio.